

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

12300

Nombramiento como funcionarios de carrera dos (2) técnicos de Administración General del grupo A, subgrupo A1, vacantes en la plantilla, e incluidas en la oferta de ocupación pública del año 2022 y 2023

Por Resolución del Regidor de Recursos Humanos y Función Pública n.º 2025004053 de día 28 de octubre de 2025, se ha dictado el siguiente:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 5 de junio de 2024 aprobó la convocatoria por el sistema de oposición para la cobertura, como personal funcionario de carrera, de cinco (5) plazas, correspondientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, del grupo A, subgrupo A1 incluidas en la oferta pública de empleo del año 2022 y 2023 del Ayuntamiento de Lluçmajor (BOIB n.º 78, de día 11 de junio de 2024).

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2025, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Técnico de Administración General ha emitido acta de la evaluación de la fase de prácticas, declarando que el Sr. Francisco Bernabé Caimaris Albalá y el Sr. Guillem Ferrando Riera, han superado la fase de prácticas, proponiendo a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lluçmajor que sean nombrados como funcionarios de carrera.

Dado que, mediante Resolución de Alcaldía de 21 junio de 2023, la Alcaldesa ha delegado en favor del Regidor de recursos humanos y función pública las competencias propias del área de recursos humanos y función pública.

Una vez desarrollado el proceso selectivo y vista la propuesta definitiva del Tribunal calificador con fecha 18 de septiembre de 2025.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar **FUNCIONARIOS DE CARRERA** de la escala de Administración general, subescala Técnica, del grupo A, subgrupo A1, incluidas en la oferta pública de empleo del año 2022 y 2023 del Ayuntamiento de Lluçmajor a las siguientes personas:

- Sr. Francisco Bernabé Caimaris Albalá, con DNI **1783***
- Sr. Guillem Ferrando Riera, con DNI **0963***

SEGUNDO.- Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se tiene que efectuar el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

TERCERO.- Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera en la parte dispositiva primera de la presente resolución tendrán que efectuar la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo o que no realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas nombradas funcionarias de carrera en la parte dispositiva primera de la presente resolución.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento de Lluçmajor

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos oportunos.



Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternatively un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 29 de octubre de 2025

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

